



POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y LOS PARTIDOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ANTES CITADA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

SEGUNDO.-

EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO PES-073/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ABELARDO REYNA AGUILAR Y AMÉRICO GARZA SALINAS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN Y JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, AMBOS POSTULADOS POR EL PARTIDO DENOMINADO ENCUENTRO SOCIAL, ADEMÁS EN CONTRA DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

TERCERO.-

EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO PES-078/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.



AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADO: EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo del orden del día, relativo al cumplimiento de los procedimientos especiales sancionadores números **65, 73 y 78**, todos del año 2015, el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye a la Secretaria proyectista, licenciada **CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometieron a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de manera conjunta de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el **C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 65 Y 78 AMBOS DEL AÑO 2015; Y EN CONTRA DEL PROYECTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO 73 DEL AÑO 2015, FORMULANDO VOTO PARTICULAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA;** el **Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos de la siguiente manera: Por **UNANIMIDAD** de votos, los PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES NÚMEROS **65 y 78** ambos del año 2015. EN LO QUE RESPECTA AL PROYECTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO **73** DEL AÑO 2015, FUE APROBADO POR **MAYORÍA**, FORMULANDO EL MAGISTRADO DOCTOR GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, VOTO PARTICULAR EN CONTRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316



FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA RESPECTIVA. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora de los presentes proyectos, licenciada **CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**:

*Cumplimiento del expediente identificado bajo la clave
PES-065/2015:*

PRIMERO. Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia interpuesta por el **Partido Acción Nacional**, en términos de lo razonado en el tercer punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral dentro del término de ley y, dentro de las veinticuatro horas, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-

*Cumplimiento del expediente identificado bajo la clave
PES-073/2015:*

PRIMERO. Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en términos de lo razonado en el tercer punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral dentro del término de ley y, dentro de las veinticuatro horas, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-

*Cumplimiento del expediente identificado bajo la clave
PES-078/2015:*

PRIMERO. Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en términos de lo razonado en el tercer punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral dentro del término de ley y, dentro de las veinticuatro horas, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las **18:16-dieciocho horas con dieciséis minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA,



Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGSTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**